

RESOLUCIÓN No.

18 JUL. 2011

(000755)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO** el día 29 de septiembre del año 1989, según consta en el Acta de Grado No. 162 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **LUIS EMIRO AGUAS ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.027.467 expedida en Sincé (Sucre).

El señor **LUIS EMIRO AGUAS ROMERO** mediante escrito de fecha 20 de junio de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **QUÍMICO FARMACÉUTICO**, al Señor **LUIS EMIRO AGUAS ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.027.467 expedida en Sincé (Sucre), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 348, Folio 10, Acta No. 162**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.



[Handwritten signature]

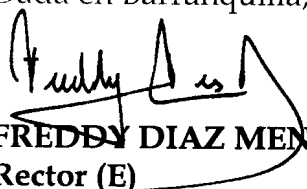
000755

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

18 JUL. 2011


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)


Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez